

## **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 038/2022**

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 038 DE 2022: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, RECURSOS AUDIOVISUALES Y PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Fecha: 05 de Diciembre de 2022

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego, en los siguientes términos:

---

**Observante:** JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ  
Representante Legal FUNSOGEVIT  
[funsogevit17@hotmail.com](mailto:funsogevit17@hotmail.com)

**Fecha de la observación:** 02 de Diciembre de 2022

### **Detalle 1:**

#### **OBSERVACION 1**

De acuerdo a lo anterior con el animo de ampliar la participación de oferentes solicitamos respetuosamente, requerir solo certificaciones del fabricante para las pantallas, video proyectores, computadores y escáneres, los cuales son los ítems representativos dentro del proceso, estos representan un 95% de los productos de la convocatoria; así mismo se solicita modificar o eliminar de la exigencia esa certificación para la impresora térmica y Switch, los cuales no son ítems representativos dentro del contrato.

Lo anterior permitiría una amplia participación de oferentes.

**Respuesta:** Sobre la Observación mediante la que solicita “requerir solo certificaciones del fabricante para las pantallas, video proyectores, computadores y escáneres, los cuales son los ítems representativos dentro del proceso, estos representan un 95% de los productos de la convocatoria; así mismo se solicita modificar o eliminar de la exigencia esa certificación para la impresora térmica y Switch, los cuales no son ítems representativos dentro del contrato”. Se acepta la observación lo cual se verá reflejada en el pliego definitivo.

**Detalle 2:**

OBSERVACION 2

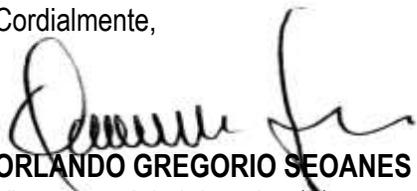
De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente aclarar si la experiencia del proponente requerida para obtener el puntaje de 30 puntos, deberá ser diferente y/o distinta a la aportada en la experiencia requerida el numeral 4.2.2. EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECIFICA,

Con lo anterior se garantiza con la mayor y más amplia participación de proponentes.

**Respuesta:** Sobre la Observación mediante la que solicita “aclarar si la experiencia del proponente requerida para obtener el puntaje de 30 puntos, deberá ser diferente y/o distinta a la aportada en la experiencia requerida el numeral 4.2.2. **“EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECIFICA”**”; nos permitimos informarle que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.2 la experiencia que pretende acreditar deberá estar reportada en su certificado del RUP, pero además deberá aportar las certificaciones de los contratos que acredita, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.2.3. **“CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA”**. En ese sentido, NO se está solicitando experiencia adicional, sino que la que pretende hacer valer debe estar reflejada en el RUP y adicionalmente debe aportar las certificaciones para efectos de validar la experiencia acreditada.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: Aldemar Montejo